

CONTRATO

Conste por el presente documento, el convenio para arrendamiento de stands destinados a la exposición "IPLAS 2007" que celebran, por una parte, ASEPLAS. Con domicilio en Guayaquil - Ecuador, representada por los señores **Ing. Francisco Alarcón y Lorena Ricaurte**, Presidente y Gerente respectivamente, a quien en adelante se podrá denominar también "EL ORGANIZADOR" y por otra la empresa **(Colocar nombre de la empresa)**, representada por **(Colocar nombre del representante)**, a quien, en adelante, se le podrá llamar "EL EXPOSITOR", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- DURACION DEL EVENTO.

El Organizador llevará a cabo un evento denominado "IPLAS 2007", el mismo que se realizará durante los días 18 al 21 de Septiembre del 2007, en el nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones de Guayaquil Simón Bolívar y el plazo del presente contrato tendrá la misma duración que el mencionado evento, el cual será inaugurado el día Martes 18 de Septiembre a las 18h00. La exposición estará abierta al público desde el Miércoles 19 al Viernes 21 de Septiembre, en el horario de 15h00 a 20h30. El ORGANIZADOR cobrará al público por su admisión en el centro de exposiciones.

SEGUNDO.- ESPACIO DE EXHIBICION, VALOR Y FORMA DE PAGO.

El espacio de exhibición será el número **(Colocar numero del stand elegido)** con una extensión total de **(Colocar metraje elegido)**. El valor del arrendamiento será de US\$ 130.00 el metro cuadrado, dando un total de **(Colocar valor m2x130 en letras)**, (US\$ en **números**) Más el 12% valor del IVA **(Colocar impuesto en números)** Quedando un total incluido IVA de **(Colocar valor total en letras 00/100 U.S. DOLARES, (US\$ Colocar valor en numeros)** que el EXPOSITOR cancelará mediante cheque a nombre de ASEPLAS de la siguiente manera:

\$ _____	(30%) a la firma del contrato
\$ _____	(30%) el _____
\$ _____	(20%) el _____
\$ _____	(20%) el _____
_____	TOTAL
=====	

En caso de que el EXPOSITOR desistiera de su participación en el evento, los pagos realizados hasta la fecha no serán reembolsados y quedarán a beneficio del ORGANIZADOR en concepto de indemnización por perjuicios.

TERCERO.- SERVICIOS QUE SE INCLUYEN.

Los servicios que incluye la contratación de stand son: iluminación general del salón y de las zonas de acceso; aire acondicionado central, únicamente durante los días de exposición; rotulación estándar con nombre de la empresa, tres tomacorrientes (dos de 110v y uno de 220v), cuidado permanente del salón y puertas de ingreso. El ORGANIZADOR se encargará de la limpieza del recinto en general, pasillos y baños.

CUARTO.- SERVICIOS QUE NO SE INCLUYEN.

El EXPOSITOR deberá implementar las medidas de seguridad que creyera convenientes para el cuidado de su respectivo stand durante los horarios de apertura, de cierre, de montaje, de desmontaje y de atención al público. La limpieza interna de los stands es responsabilidad del Expositor. Importante: El EXPOSITOR tiene la responsabilidad de tomar seguro contra robo, incendio y/o pérdida de toda su mercadería.

QUINTO.- SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.

El suministro de energía eléctrica tiene un costo adicional al del arriendo del stand de US \$25.00 (veinte y cinco dólares americanos) por cada kw instalado. Para este servicio se les ha asignado a cada EXPOSITOR una instalación eléctrica monofásica con una capacidad de acuerdo al tamaño del stand, que de acuerdo a las características del stand

asignado en el presente contrato es de 2 kw de carga, con la finalidad de que pueda realizar cualquier tipo de iluminación decorativa. De requerir el EXPOSITOR mayor capacidad a la asignada deberá solicitarla a los organizadores con suficiente anticipación (mínimo 30 días antes de la exposición). En caso de que algún EXPOSITOR solicitara servicio de energía eléctrica de mayor carga a la permitida por la capacidad del recinto, el Expositor se reserva el derecho de racionar la energía de acuerdo a sus posibilidades.

SEXTO.- PROMOCION Y PUBLICIDAD.

El Organizador es el encargado de la promoción y publicidad del evento. Cada Expositor se encargará de su promoción particular, para lo cual podrá utilizar el logotipo de ASEPLAS, EXPOPLAZA e IPLAS2007 bajo las condiciones fijadas por ASEPLAS.

SÉPTIMO.- MONTAJE Y DECORACIÓN.

El montaje de los stands, así como también las pertenencias y materiales utilizados en el mismo, será únicamente responsabilidad del EXPOSITOR y se hará a partir del 15 de Septiembre del 2007, en los horarios de 09h00 a 20h00 horas, debiendo quedar terminados el 17 de Septiembre del 2007.

El EXPOSITOR deberá permanecer en su stand mientras dure el montaje, caso contrario el ORGANIZADOR no se hará responsable por pérdida alguna. La altura de los stands será de 2,40 mts. Esta medida indica la altura máxima que se podrá alcanzar en la decoración, la misma que es por cuenta del EXPOSITOR. Los Expositores que necesiten sobrepasar esta altura en su decoración deberán solicitar su aprobación a Los Organizadores, quienes se reservan el derecho de aprobar la decoración final de los stands.

Importante: Está prohibido clavar, pintar y pegar absolutamente nada en pisos, paredes, perfiles y paneles, así como tampoco podrá colgar ningún objeto del cielo raso del salón de exposiciones. Cualquier daño que ocasionare el EXPOSITOR o su personal a cargo en el recinto, deberá ser reembolsado al ORGANIZADOR.

OCTAVO.- DESMONTAJE.

El desmontaje de los stands, así como también las pertenencias y materiales utilizados en el mismo, serán exclusivamente responsabilidad del EXPOSITOR y se hará el día 22 de septiembre del 2007 en el horario de 09h00 a las 12h00 horas. En caso de que el EXPOSITOR no inicie el desmontaje respectivo a partir de la hora indicada, el ORGANIZADOR no se responsabiliza por pérdida alguna. Así mismo, el EXPOSITOR deberá permanecer en su stand mientras dure el desmontaje, el cual tendrá que ser terminado antes de las 12h00 horas del día 22 de septiembre del 2007.

En caso de que el EXPOSITOR no retire su mercadería ni decoración en el plazo fijado, el ORGANIZADOR podrá disponer a las mismas sin derecho a reclamo alguno por parte del EXPOSITOR, ni devolución de su mercadería y decoración. El EXPOSITOR deberá haber cancelado el valor total del stand para poder realizar el desmontaje respectivo.

NOVENO.- FECHAS Y HORARIOS.

El ORGANIZADOR ha reglamentado fechas y horarios que el EXPOSITOR deberá acatar hasta el final del evento. El no cumplimiento de horarios será sancionado con la clausura del stand y el organizador puede hacer uso del mismo, sin derecho a reclamo por parte del EXPOSITOR ni devolución de pagos. El EXPOSITOR deberá estar en el Centro de Exposiciones una hora antes de que se aperture la exposición al público y también deberá permanecer en su stand hasta el cierre de la misma.

DECIMO.- INFORMACION GENERAL

El EXPOSITOR deberá llenar completamente el siguiente recuadro con el fin de obtener los datos necesarios para poder proceder a la facturación respectiva. Adicionalmente, deberá especificar el nombre exacto con el cual quiere aparecer en los avisos de prensa y rotulación de stand.

Nombre:	<input type="text"/>
Teléfono/Fax:	<input type="text"/>
Dirección:	<input type="text"/>
E-mail:	<input type="text"/>
Web:	<input type="text"/>
Encargado de la participación:	<input type="text"/>
Descripción de productos a exhibir:	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>

DECIMO PRIMERO.- PASES, CREDENCIALES E INVITACIONES.

El EXPOSITOR tiene derecho a recibir por el arrendamiento de su stand: 3 (tres) tarjetas de identificación como expositor y por cada metro cuadrado del stand 2 (dos) pases de cortesía y 1(una) invitación al cóctel de inauguración. La entrega se realizara en las oficinas de ASEPLAS.

DECIMO SEGUNDO.-

Si a consecuencia de guerra, medidas especiales tomadas por el Gobierno o autoridades locales, huelgas, incendios o en general causas de fuerza mayor o caso fortuito, el ORGANIZADOR se viera obligado a cerrar o postergar la exposición, el valor del Contrato de Arrendamiento abonado no será devuelto; (y el ORGANIZADOR no responderá por daño y perjuicios, ni por concepto alguno). El EXPOSITOR, sin embargo, tendrá derecho a los mismos espacios o áreas arrendadas tan pronto la exposición pueda realizarse. Así mismo, cualquier cambio posterior a las leyes vigentes, no será de responsabilidad de los Organizadores ni afectarán a las obligaciones de este contrato, ni se considerará como incumplimiento del ORGANIZADOR si cualquier cambio de Ley afecta al EXPOSITOR o viceversa.

DECIMO TERCERO.- ES TERMINANTEMENTE PROHIBIDO PARA EL EXPOSITOR.

1. Está prohibido compartir el stand o ceder sus derechos bajo ningún concepto.
2. Vender un producto que no esté estipulado en el Contrato entre el ORGANIZADOR y El EXPOSITOR.
3. Compartir o vender parte del stand contratado, a terceras personas.
4. Utilizar instrumentos estereofónicos o parlantes para promocionar los productos que exhiben y/o venden.
5. Hacer ruidos que perturben a los demás Expositores y/o Público asistente.
6. No se permitirá la entrada de materiales ni de personal de montaje al salón de exposiciones después del 17 de Septiembre del 2007.
7. No se permitirá insertar sierras de mesa, sopletes ni objetos que produzcan aserrín u olores tóxicos en el salón de exposiciones. Todas las decoraciones en madera o que requieran ser pintadas a soplete deberán ser pre-armadas o pre-pintadas.

DECIMO CUARTO.-

En caso de que el EXPOSITOR no cumpliera con cualquiera de las cláusulas del presente contrato, el ORGANIZADOR podrá clausurar el área arrendada y disponer libremente de la misma, sin lugar a reclamo alguno por tal concepto. Los pagos efectuados quedarán en beneficio de "EL ORGANIZADOR", por concepto de indemnización por los perjuicios causados.

DECIMO QUINTO.-

Cualquier litigio, controversia o reclamación provenientes de o relacionados con este contrato, así como cualquier caso de incumplimiento, terminación o invalidez del mismo, deberá ser resuelto por medio de los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Los árbitros deberán decir exclusivamente en derecho, quedando facultados para dictar medidas cautelares de acuerdo con las normas del código de procedimiento civil, para asegurar los bienes materia del proceso o garantizar el resultado de este; de igual manera, para la ejecución de las medidas cautelares, podrán solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir al juez ordinario del lugar donde se encuentren los bienes o donde sea necesario adoptar las referidas medidas.- las partes reconocen al fallo arbitral, el carácter de sentencia de última instancia, pasada por autoridad de cosa juzgada.

Aceptación.- Las partes declaran que aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento y su respectivo reglamento, el mismo que acepta conocer.

Firmado en Guayaquil, a los ____ días del mes de _____ del 200____

A S E P L A S

Ing. Francisco Alarcón Alcívar
PRESIDENTE

Sra. Lorena Ricaurte S.
GERENTE

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)
(nombre de la Empresa)